

Acta Sesión Ordinaria No.35-2001 12 de junio del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 35-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del doce de junio del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #33, de la Sesión Ordinaria No.33-2001, celebrada el cinco de junio del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #33, de la Sesión Ordinaria No. 33-2001, celebrada el cinco de junio del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Presenta para discusión del Concejo Municipal el Informe RH-012-2001, del 09 de mayo del 2001, el cual contiene "Propuesta para la creación e incorporación del proceso de trabajo denominado Oficina Municipal de la Mujer, en la organización formal de la Municipalidad de Belén", elaborado por el Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos. El mismo tiene como finalidad documentar apropiadamente la creación del ya citado proceso de trabajo.

Fuentes de Información:

- ☞ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley No.7801 del 29 de abril de 1998.
- ☞ Código Municipal, Ley No.7794 del 18 de mayo de 1998.
- ☞ Reglamento Municipal sobre la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, aprobado en Sesión Ordinaria No.18-99 del 13 de abril de 1999.
- ☞ Documento sobre el perfil para las Oficinas Municipales de la Mujer, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres.

- ✍ Documento sobre el perfil profesional de la persona encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres.
- ✍ Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- ✍ Estructura básica vigente de organización de la Municipalidad de Belén.
- ✍ Documento de descripción básica de cargos de la Municipalidad de Belén.
- ✍ Presupuesto ordinario de la Municipalidad de Belén para el año 2001.

Información obtenida: Con respecto a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley No.7801: Sobre el particular y en lo que nos interesa, se expresa lo siguiente respecto a los fines y atribuciones del Instituto Nacional de las Mujeres:

“Artículo 3 - Fines. El Instituto tendrá los siguientes fines:

- a) Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.
- b) Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.
- c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género.
- d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

Artículo 4 - Atribuciones. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

... e) Promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la mujer, además, garantizar y coordinar su funcionamiento”.

Con respecto al Código Municipal, Ley No.7794. En lo que nos interesa señala, a la letra, el artículo 49 de este cuerpo normativo: "Cada Concejo integrará como mínimo siete Comisiones Permanentes: de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales y Condición de la Mujer ...

Con respecto al Reglamento Municipal sobre la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer: Dicho reglamento, debidamente aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.18-99 del 13 de abril de 1999 y publicado, en La Gaceta No.89 del 10 de mayo del mismo año, expone los aspectos básicos de organización, competencia y funcionamiento de esta Comisión. Detallando sobre aspectos de competencia y ámbito de acción, se informa:

"Artículo 3: Preparar y presentar al Concejo Municipal, las necesidades presupuestarias anuales, para cumplir su cometido y en caso fortuito cualquier iniciativa que sea requerida.

Artículo 4: Promover las directrices que en políticas de género emanen del Instituto Nacional de las Mujeres INAMU, e impulsar los proyectos que en este campo se requieran.

Artículo 5: La Comisión de Condición de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

Promover en el seno del Concejo los dictámenes necesarios que garanticen los recursos financieros, humanos y materiales para el funcionamiento de las OFIM (Oficina Municipal de la Mujer).

Elaborar un plan anual de trabajo de la Comisión.

Impulsar proyectos específicos para la atención de necesidades de las mujeres del Cantón. Dichos proyectos deberán ser elevado al Concejo Municipal o al Alcalde, para ser incluidos en el Plan Anual Operativo.

Promover la formación de una red de apoyo comunal, por medio del Concejo Municipal.

Elaborar informes que permitan evaluar el accionar de la Comisión.

Coordinar a través del Concejo Municipal con diferentes instancias, el desarrollo de proyectos que involucren a la mujer.

Impulsar mediante la Alcaldía la divulgación dentro del Cantón de las políticas y acciones que emanen del Instituto Nacional de las Mujeres.

Cualquier otro que se le asigne por parte del Concejo, los Reglamentos y Leyes vigentes".

Con respecto al perfil funcional de las Oficinas Municipales de la Mujer. Sobre el particular, el documento emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres señala que dichas Oficinas, son mecanismos locales para el avance de la equidad e igualdad entre los géneros, a favor de las mujeres lo que en definitiva, contribuye a los procesos de democratización de nuestra sociedad, convirtiéndose en una opción determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía. Así las cosas, su objetivo general se presenta en los siguientes términos: "Promover acciones, planes y programas para la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en el ámbito local municipal". Igualmente el documento en cuestión informa sobre los objetivos específicos a desarrollar, los cuales se orientan a:

- ✍ Brindar información permanente a las mujeres sobre sus derechos, servicios existentes en distintas instituciones, así como de los programas y servicios que desarrolla el Instituto Nacional de las Mujeres y otras instituciones pública como privadas, a favor de la igualdad y equidad de las mujeres.
- ✍ Fomentar la participación, el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres en los distintos espacios.
- ✍ Monitorear el cumplimiento de las políticas públicas a favor de las mujeres en el ámbito local.
- ✍ Promover la creación de redes de apoyo.
- ✍ Brindar atención especializada en casos de violencia intrafamiliar.

- ✧ Concretar el proceso administrativo requerido por la Oficina Municipal de la Mujer.

Con respecto al perfil profesional del recurso destinado a la atención de la Oficina Municipal de la Mujer. En este sentido el Instituto Nacional de las Mujeres, se abocó a señalar los requerimientos académicos, de experiencia y de capacitación indispensables para el desempeño del respectivo cargo, en los siguientes términos:

- ✧ Bachillerato universitario o su equivalente.
- ✧ Experiencia mínima de un año en el trabajo con grupos de mujeres.
- ✧ Vocación para trabajar en equipo.
- ✧ Conocimiento en el ámbito de la planificación con perspectiva de género.
- ✧ Capacidad para organizar grupos y actividades a nivel local.
- ✧ Conocimientos básicos de informática.
- ✧ Disponibilidad para laborar fuera de la jornada ordinaria.
- ✧ En caso de que la gestión se oriente a la atención de problemas resultantes de la violencia intrafamiliar, su formación profesional deberá ser en el campo de la psicología.

Con respecto a la Oficina de la Mujer en el cantón de Belén. Visto el documento que detalla la estructura funcional de la Institución encontramos la existencia de un proceso general de trabajo denominado Mejoramiento Humano, coordinado por la Directora del Área de Desarrollo Social, el cual se aboca a Impulsar activamente el desarrollo integral de los sectores sociales ubicados en la escala socioeconómica en posición de desventaja generado por situaciones de pobreza, infortunio y riesgo social. Dicho proceso a su vez, cuenta con una actividad general, orientada a la promoción del aumento de las capacidades de gestión y el cumplimiento de las políticas públicas, que favorezcan a las mujeres a través de la Oficina de la Mujer. Sobre esta instancia administrativa denominada Oficina de la Mujer, sin embargo, no se detalla en el citado documento de organización, información adicional que permita señalar la existencia de una caracterización funcional mínima, que la identifique como un área formal de trabajo.

Igualmente debe informarse que mediante una partida específica, la Institución ha financiado las diferentes acciones orientadas a la atención de las mujeres; situación así comprobable en el presupuesto de la Institución para el año 2001 y la misma aseveración, externada por el señor Abraham Quesada, Contador Municipal.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Vista la información presentada en el aparte anterior, resulta evidente la existencia de tres aspectos básicos y que de seguido se indican, cuyos comentarios permitirán sustentar las recomendaciones que en este informe expondrán.

- ✎ La intencionalidad, expresada en el marco legal correspondiente, de garantizar la igualdad y equidad de género, mediante la creación de un sistema a nivel nacional, debidamente articulado y coordinado.
- ✎ La anuencia de las autoridades superiores de la Corporación Municipal para fortalecer la calidad de vida de las mujeres en el cantón.
- ✎ La insuficiencia técnica y administrativa que se presenta para el desarrollo concreto en el cantón de Belén, de los distintos proyectos acordados para la atención de las necesidades de la mujer.

En lo concerniente al primer punto, resulta evidente tal disposición, como en efecto lo confirman los artículos 3 y 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y su similar 49 del Código Municipal. Ahora bien, la creación de un sistema nacional con un objetivo como es de garantizar la igualdad y equidad de género, indudablemente exige la necesidad de crear instancias administrativas en todo el país, como son las oficina municipales de la mujer, que en un Estado de Derecho como el nuestro, garanticen una efectiva articulación, coordinación, ejecución y control del cumplimiento de las distintas políticas nacionales, tendientes a garantizar una igualdad real entre hombres y mujeres. Por otra parte igualmente resulta oportuno referirse a la aseveración externada en el punto N° 2, señalando que en efecto desde el año de 1999, el Concejo Municipal ha mostrado un efectivo compromiso con las políticas nacionales referidas a la igualdad y equidad de genero, como lo demuestra la existencia del mismo Reglamento Municipal sobre la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer debidamente aprobado, el cual reafirma de manera especial esta disposición al señalar en su artículo 5, la necesidad de: "promover en el seno del Concejo, los dictámenes necesarios que garanticen los recursos financieros, humanos y materiales para el funcionamiento de las OFIM (Oficina Municipal de la Mujer)".

Por último, el tercer punto hace referencia a la insuficiencia técnica y administrativo que se presenta para el desarrollo concreto en el cantón de Belén, de los distintos proyectos acordados para la atención de las necesidades de la mujer. En este sentido debe informarse que la Municipalidad de Belén, no cuenta con una instancia administrativa de línea, en este caso la Oficina de la Mujer u otra de similar naturaleza, que proceda a la ejecución de estos proyectos, lo que en definitiva confirma esta aseveración. Ampliando el comentario sobre el particular, debe señalarse, como en efecto se infiere de las competencias y ámbito de acción definidos para el funcionamiento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, que su espacio de trabajo se orienta a acciones de enlace, coordinación, dirección y control general de proyectos, situación que en definitiva reafirma nuestra posición respecto a esta deficiencia organizacional.

Por último y siempre sobre esta insuficiencia de la organización, resulta importante señalar que el contenido presupuestario asignado a este programa corresponde, como ya se expuso en el aparte anterior, a una partida específica, la cual por su naturaleza efímera, resulta incongruente con un programa de trabajo como el de la Oficina de la Mujer, que para todos los efectos, debe entenderse como permanente según lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 49, los dos primeros de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y el último, del Código Municipal.

Según recomendación de la Unidad de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y con fundamento en lo consignado en el Informe RH-012-2001, emitido por Recursos Humanos, lo siguiente:

- ✍ Modificar el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Belén, específicamente en lo referente al proceso de Mejoramiento Humano, incorporando el Subproceso denominado Oficina Municipal de la Mujer, según los términos descritos en el siguiente cuadro.

SUBPROCESO OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

Objetivo: Promover acciones, planes y programas para la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en el ámbito local municipal

Dependencia Jerárquica: Se encuentra bajo responsabilidad del Coordinador (a) de la Oficina de la Mujer, el (la) cual reporta directamente al Director (a) del Área de Desarrollo Social.

DESCRIPCION GENERAL

INSUMOS	ACTIVIDADES GENERALES	PRODUCTOS
▪ Políticas nacionales establecidas para la igualdad y equidad de género. ▪ Lineamientos emitidos por el Concejo Municipal, la Alcaldía, la Comisión de la Condición de la Mujer, y la Dirección del Área de Desarrollo Social. ▪ Directrices generales emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres. ▪ Necesidades de las mujeres a nivel cantonal. ▪ Normativa de observación en lo que respecta a la igualdad y equidad de género. • Gacetas • Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. • Votos y sentencias judiciales. • Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República.	▪ Desarrollar el proceso administrativo requerido por la Oficina de la Mujer ▪ Formular, implementar y mantener actualizado el sistema de capacitación ↳ Formular, implementar y mantener actualizado el sistema de información permanente a las mujeres sobre sus derechos, servicios existentes en distintas instituciones, así como de los programas y servicios que desarrolla el Instituto Nacional de las Mujeres y otras instituciones públicas como privadas, a favor de la igualdad y equidad de las mujeres.	• Actividad de la Oficina de la Mujer debidamente planeada, organizada, coordinada, controlada y retroalimentada. • Programa anual operativo desarrollado. • Diagnóstico cantonal sobre la problemática de la mujer elaborado. • Mapeo de necesidades e intereses de las mujeres elaborado. • Diagnóstico cantonal sobre recursos públicos y privados destinados para el apoyo de las mujeres. • Coordinación conjunta con instituciones públicas respectivo a la distribución equitativa de los recursos dirigidos a las mujeres, debidamente concretada. ▪ Capacitación técnica, política y organizativa en funcionamiento. ▪ Mujeres y grupos organizados en funcionamiento - Directorios sobre

		diversidad de recursos en funcionamiento.
	↪ Fomentar la participación, el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres en los distintos espacios. ↪ Formular, implementar y mantener actualizado el sistema de Monitoreo del cumplimiento de las políticas públicas a favor de las mujeres en el ámbito local. ↪ Brindar atención especializada en casos de violencia intrafamiliar. ↪ Recopilar y analizar las diferentes fuentes de ordenamiento jurídico administrativo relativas a la materia de recursos humanos	▪ Servicio de información y divulgación sobre derechos de las mujeres, en funcionamiento. ▪ Mujeres del cantón de Belén debidamente informadas sobre sus derechos así como de los servicios públicos y privados ofrecidos para promover la igualdad de género. ▪ Eventos organizados. ▪ Redes de apoyo creadas y en funcionamiento (interinstitucional y comunitaria). ▪ Programas formulados y propuestos ante la Comisión de Condición de la Mujer. ▪ Organización local (ONG y organizaciones comunales) para el apoyo de las mujeres debidamente articulada y respaldada. ▪ Actividades asociativas de las mujeres debidamente promovidas. ▪ Grupos de autoayuda organizados y en funcionamiento. ▪ Aplicación de leyes, reglamentos y otras disposiciones debidamente comprobadas. ▪ Indicadores de evaluación desarrollados y aplicados. ▪ Informes presentados sobre el grado de cumplimiento de los

		distintos objetivos en materia de la igualdad de género. ▪ Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar atendidas, informadas y orientadas. ▪ Grupos de autoayuda creados. ▪ Mujeres con acceso a programas, recursos, bienes y servicios. ▪ Compendio ordenado de la normativa aplicable en materia de recursos humanos
--	--	---

 Modificar el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Belén en los siguientes términos:

- Incluir en la clase Profesional Municipal 1-B el cargo denominado Coordinador de la Oficina de la Mujer, en lugar de la plaza Técnico Municipal 1-A, aprobada en Sesión No.53-2000.
- Crear el contenido presupuestario necesario para sustentar la existencia de un puesto de trabajo que contenga el ya citado cargo.

2. En cuanto al pago de horas extras a funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicita se tome el siguiente acuerdo: "Debido al inicio de la época lluviosa, se requiere acelerar una serie de trabajos relacionados con movimientos de tierra, recarpeteo, bacheo, entubado y otras actividades de similar naturaleza. Por tal motivo y considerando la oportunidad que ofrece el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de utilizar recurso humano, maquinaria y materiales propios de esa institución, se requiere de la aprobación del Concejo Municipal, como en efecto se solicita, con el fin de hacer efectivo el pago a dicho personal, de aquel tiempo extraordinario que resulte necesario trabajar. Lo anterior, hasta

tanto se oficialice el convenio con dicha institución, el cual se encuentra en estudio en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su trámite final".

3. En conjunto con la Asamblea Legislativa y otras organizaciones del Cantón están programando una feria de participación ciudadana para el viernes 29 de junio, en la cual se pretende presentar los principales proyectos que realizan las diferentes organizaciones y que la comunidad pueda participar opinando sobre proyectos de ley, entre otros.
4. En concordancia con el Oficio No.3202 del 07 de mayo del año en curso, enviado por la Contraloría General de la República, se presenta para aprobación el Estudio para la actualización de las Tarifas de Servicios para la Recolección de Basura y Agua Potable. Quedando pendiente la actualización de la tarifa de Cementerio, por faltar información del Ministerio de Hacienda del avalúo de la propiedad y también el de Servicio de Limpieza de Vías que se actualizará cuando concluya el proceso de licitación para Ciudad Cariari.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

5. El CENCINAI de San Antonio está realizando gestiones con la finalidad de que la Municipalidad les facilite por convenio una parte del lote municipal donde se ubica el "Parque Manuel Emilio González" en Barrio San Vicente para la construcción del CENCINAI. Lo anterior, obedece a un acuerdo tomado por la Municipalidad en la cual encargaban al Alcalde Municipal de buscar alguna alternativa a la solicitud que planteo el Comité del CENCINAI, en visita que realizarán al Concejo Municipal. Por lo tanto, es conveniente en primera instancia conocer el criterio del Concejo Municipal sobre el particular y bajo qué condiciones.
6. Tal y como lo indicara en la Sesión anterior, el día de hoy continuó con la negociación para la adjudicación del Plan Maestro, Estudio de Factibilidad y Diseño del Sistema de Alcantarillado de aguas negras de Belén. Aún falta por ponerse de acuerdo en algunos aspectos pero es factible bajar considerablemente el costo inicial. Para lo anterior están participando el señor Jorge González, Director Administrativo; Allen Moya, Director de Servicios Públicos, Ronald Murillo, Unidad de Adquisiciones, personeros de planificación y el personal técnico del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de quienes han recibido un apoyo considerable. Es importante

indicar que debemos considerar la contratación de un técnico para dar seguimiento al estudio de acuerdo a las recomendaciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, debido a que ellos no pueden apoyar con el tiempo que se requiere por estar dirigiendo otros proyectos de su institución.

7. Tal y como lo indicara en la Sesión Ordinaria No.33-2001 del 05 de junio del año en curso, referente a la construcción de los tanques de almacenamiento de agua potable para La Asunción y La Ribera, por un valor cercano a los 200 millones de colones, presenta para conocimiento el cronograma de ejecución de la obra.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

8. En la Sesión No.17-2001 del 20 de marzo del 2001, se tomó un acuerdo en donde se solicita a RECOPE la donación de 50 mil litros de emulsión asfáltica para reparación de algunas calles del Cantón. Sobre el particular solicita dejar sin efecto dicho acuerdo y tomar otro en donde se especifique que lo solicitado son 50 mil litros de asfalto AC-20.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ▲ Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.17-2001, Artículo II, inciso 4.
 - ▲ Solicitar a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE, la donación de 50 mil litros de asfalto AC-20, para ser utilizada en el cuadrante de La Ribera 500 metros lineales, Calle de Sayo Leona en Barrio Escobal 300 metros lineales y pista de atletismo del Polideportivo 400 metros lineales.
9. Para que el Ministerio de Hacienda pueda girar los recursos provenientes de la Partida Específica para la construcción del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, por un monto de \$9,635,259.00. Por lo anterior, solicita

proponer al Concejo Municipal tomar un acuerdo para enviar al Licenciado Víctor Sequeira, Jefe de Área Gestión de Pagos del Ministerio de Hacienda

Considerando: Que en el Capítulo IV, artículo 28 inciso e, del Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, publicado en el Alcance No. 29 a La Gaceta No. 76 del miércoles 21 de abril de 1999, solicita demostrar la existencia de las contrapartidas necesarias para enfrentar los gastos corrientes u operativos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, notificar al Licenciado Víctor Sequeira, Jefe del Área de Pagos de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda:

- ☞ Que para el proyecto "Construcción Edificio de la Cruz Roja Comité Auxiliar de Belén, se presupuestó la suma de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS) como contrapartida a dicho proyecto en el Programa III: INVERSIONES, en la Obra número dos denominada "EDIFICIOS", en la partida de Materiales y Suministros.
 - ☞ Que dicha contrapartida se presupuestó en el Presupuesto Ordinario para el 2001, aprobado por la Contraloría General de la República, según oficio 13761 del 18 de diciembre del 2000.
10. Recibió nota del Lic. Minor Mattis, Jefe del Departamento de Juntas de Educación, Dirección General Financiera, Ministerio de Educación Pública, donde le informa que han efectuado una transferencia a nombre de la Municipalidad, por un monto de \$5.000.000.00. Dicha partida pertenece al **Liceo de Belén**, para ser utilizada únicamente en **la construcción del gimnasio**. Recuerda que los fondos que la Junta recibe, por su propia naturaleza son fondos públicos, razón por la cual se encuentran sometidos a las disposiciones normativas que los regulan y a las directrices que emanan de los diferentes órganos de la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna y el Departamento de Juntas del Ministerio.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. INFORME DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA.

El Sr. Roberto Vargas, Inspector de Obras, remite el informe de Permisos de Construcción tramitados durante el mes de mayo:

1
2**PERMISOS DEL 05- 2001**

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	VALOR	PERMISO	RECIBO CANCELADO	FECHA DE CANCELACION
5467	Canmar Corporación Anmar S.A. céd 3-101- 178946	La Asunción, Bosques de Doña Rosa lote # 22-L y 23-L	500	3,000,000	Conformación de terrazza para vivienda	321497	02-05-2001
5468	Mireya Montero Arguedas céd 4- 088-868	San Antonio, Calle Ali González	65	5,200,000	Vivienda	323377	02-05-2001
5469	Dorcas de Mar S.A. céd 3-101- 263936	La Ribera, 200 metros norte del Templo Católico	320	32,648,600	Vivienda	323540	03-05-2001
5470	Geovanny Ramírez Hernández céd 4- 146-356	San Antonio, entrada a Escobal oeste	72	5,757,600	Vivienda	326124	04-05-2001
5471	María Lina Murillo Zumbado céd 4- 113-961	San Antonio, 700 metros al este de la Parada de Buses	59	4,200,000	Ampliación de casa	323831	07-05-2001
5472	Inmobiliaria Donosti S.A céd 3- 101-242152	La Asunción, Urbanización Industrial, lote #2	42	3,400,000	Casa de modelo		
5473	Concentrado para Animales Granero Almosi céd 3-101- 060063	La Asunción, Calle Don Chico	26	3,000,000	Escalera, parque y jardín	325331	31-05-2001
5474	Eladio Campos Zumbado céd 2- 349-336	La Ribera, 125 metros al este del Cementerio	187	16,588,500	2 Apartamentos	324669	23-05-2001
5475	Luis Chaves Herrera céd 4- 095-603	La Ribera, 100 metros al este de la Iglesia Católica	330	33,600,000	Apartamento	324042	10-05-2001

5476	Cien Mil Dieciséis S.A. céd 3-101-216037	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote # 15-M	154	13,661,000	Casa de habitación	324222	15-05-2001
5477	Jorge Martín Barrantes Araya céd 4-131-077	La Asunción, 300 metros oeste de la plaza	133.50	12,000,000	Ampliación de casa de habitación	326490	15-05-2001
5478	William Álvarez González céd 4-116-321	La Ribera, diagonal a Panadería La Dora	98	1,500,000	Cambio de acabados de piso y cielo, verja al frente	325605	04-06-2001
5479	Cien Mil Dieciséis S.A céd 3-101-216037	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote # 15	154	13,661,000	Casa de habitación	324223	15-05-2001
5480	La Niña Azul S.A céd 3-101-287867	San Antonio, Rancho Típico	60	300,000	Cierre provisional para seguridad de instalaciones	326487	15-05-2001
5481	Mario Alvarado Salas céd 1-547-464	La Asunción, Lomas de Cariari, lote 24-C	110	9,758,000	Casa de habitación	324254	17-05-2001
5482	Emel Hernández Ramos céd 5-180-924	San Antonio, Residencial Belén, casa # 1-B	18	300,000	Ampliación de tapia y cubierta de techo al frente	324376	17-05-2001
5483	Shirley Vargas Mena céd 2-407-241	San Antonio, Villas Fernando, lote # 10	5,50	500,000	Tapia	324391	17-05-2001
5484	Magda Bogantes Rodríguez céd 4-144-193	San Antonio, Urbanización Zayqui, 300 metros sur y 25 metros oeste del teléfono público	114	8,500,000	Casa de habitación		
5485	Juan Rafael	La Ribera, 75 metros	70	5,597,000	Casa de	324506	21-05-2001

	Barquero Méndez céd 3-160-931	este de la entrada a Zayqui			habitación		
5486	Morris de Heredia S.A. céd 3-101- 262-149	San Antonio, Villas Margot, lote #43	124	10,100,000	Casa de habitación	324664	23-05-2001
5487	Gerardo Francisco Murillo Alfaro céd 2-261-239	San Antonio, Calle Flores, 300 metros oeste de A.S.	49	3,920,000	Casa de habitación	326875	23-05-2001
5488	Alquiler de Carros Tico S.A. céd 3- 101-018910	La Asunción, Cristo Rey, 50 metros norte Estañones Mario Peña	1705	108,733,000	Alquiler de Autos	325924	07-06-2001
5489	Desarrollo Panamericanos S.A. céd 3-101-154229	San Antonio, Escobal, Colegio Panamericano	1748	307,562,000	Ampliación de colegio	325899	07-06-2001
5490	Xinia Arias Soto céd 2-343-507	San Antonio, Las Rosas, casa #26	21	800,000	Ampliación de dormitorios y cuarto de pilas	327122	25-05-2001
5491	Rodolfo Ajun López céd 1-656- 625	San Antonio, Villas de Belén, lote #5	429	38,970,000	3 casas en Condominio	325091	28-05-2001
5492	Rafael A. Venegas Cambronero céd 9- 045-920	San Antonio, 100 metros oeste de Pequis	20	800,000	Kiosko para venta de frutas	325031	28-05-2001
5493	Rosa María Delgado Venegas	Urbanización La Ribera.	15	300,000	Cochera.	325221	30-05-2001
5494	Kawakawa S.A. céd 3-101-154359	La Asunción, Calle Don Chico	43	3,000,000	Casa de guarda	325290	30-05-2001
5495	Carlos Humberto González Alfaro céd 4-080-260	La Asunción, 50 metros oeste de Periféricos Ruta 111	12	400,000	Ampliación de techo cochera al frente	327508	31-05-2001
5496	Inversiones Montcada del Mediterráneo S.A.	La Asunción, Residencial Doña Claudia, 100 metros este del	20	2,500,000	Instalación de piscina		

	céd 3-101-220300	Higueron					
5497	Mario Cerdas González céd 4- 067-634	San Antonio, 25 metros sur de Abonos Agro, San Vicente	25	900,000	Ampliación de muro seco para independizar parte de la casa	325340	31-05-2001

II. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe nota con fecha 24 de mayo del Arq. Roberto Goyenaga Pinzón en donde solicita le señalen el retiro municipal o alineamiento, el sello o visto bueno de disponibilidad de agua, para la propiedad con plano de catastro No.H-659395-2000, situado en Ciudad Cariari, fraccionamiento Bosques de Doña Rosa, en el distrito tercero La Asunción, del Cantón de Belén de la provincia de Heredia.

La Comisión de Obras recomienda: Que en relación con el lote que se indica en el plano H-659395-2000 con un frente de 8.50 metros y un área de 416.21 m², por vía de excepción, la Municipalidad de Belén obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros, debido a las siguientes consideraciones:

- ☞ Que en el Alcance No.4 a La Gaceta No.19, del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- ☞ Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana No.4240, fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en sesión ordinaria No.4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Extraordinaria No.48-96.
- ☞ Que en concordancia con el Artículo 15 "Seguimiento del Plan Regulador", el seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- ☞ Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD, exigido en el artículo 6 del citado Plan Regulador.
- ☞ Que analizada la solicitud del Arq. Roberto Goyenaga Pinzón, profesional responsable de un lote de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén, plano catastrado H-659395-2000 se encuentra que el citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:

- ☞ El requisito de retiro lateral de 1.50 en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.
- ☞ La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico contra incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad.
- ☞ La condición exigida restringe severamente el uso racional del espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.
- ☞ Que el oficio UR-DPT-098-99 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del 08 de febrero de 1999, suscrito por Mcs. Leonel Rosales Maroto, Jefe de Planificación Territorial, da visto bueno para que se exonere el retiro lateral que establece el Reglamento del Plan Regulador Local en zonas residenciales de baja densidad.

Que mientras se hace una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados, teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el mas lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar se obvie la exigibilidad, por la vía de excepción y con fundamento en los argumentos planteados del requisito dispuesto en el Artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por el Arq. Roberto Goyenaga, para la propiedad con plano de catastro No.H-659395-2000.

2. Se recibe nota con fecha de recibido 24 de mayo de parte del Arq. Roberto Goyenaga Pinzón en donde solicita le señalen el retiro municipal, alineamiento, el sello o visto bueno de disponibilidad de agua, para la propiedad con el plano de catastro número: H-207737-94 situado en Ciudad Cariari, fraccionamiento de Doña Rosa, en el distrito tercero La Asunción, del Cantón séptimo de Belén, de la provincia de Heredia.

La Comisión de Obras recomienda: Que en relación con el lote que se indica en el plano H-207737-94 con un frente de 13 metros y un área de 775.32 m², por vía de excepción, la Municipalidad de Belén obvie la exigibilidad del requisito dispuesto en el artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros, en el lindero sur únicamente debido a las siguientes consideraciones:

- ☞ Que en el Alcance No.4 a La Gaceta No.19, del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- ☞ Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana No.4240, fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en Sesión Ordinaria No.4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Extraordinaria No.48-96.
- ☞ Que en concordancia con el Artículo 15 "Seguimiento del Plan Regulador", el seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- ☞ Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD, exigido en el Artículo 6 del citado Plan Regulador.
- ☞ Que analizada la solicitud del Arq. Roberto Goyenaga Pinzón, profesional responsable de un lote de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén, plano catastrado H-207737-94 se encuentra que el citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - ☞ El requisito de retiro lateral de 1.50 en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.
 - ☞ La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico contra incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad.
 - ☞ La condición exigida restringe severamente el uso racional de espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.

- ✎ Que el oficio UR-DPT-098-99 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del 08 de febrero de 1999, suscrito por el Mcs. Leonel Rosales Maroto, Jefe de Planificación Territorial, da visto bueno para que se exonere el retiro lateral que establece el Reglamento del Plan Regulador Local en zonas residenciales de baja densidad.

Que mientras se hace una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados, teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el mas lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar se obvie la exigibilidad, por la vía de excepción y con fundamento en los argumentos planteados del requisito dispuesto en el Artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por el Arq. Roberto Goyenaga Pinzón, profesional responsable de un lote de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén, plano catastrado H-207737-94. Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros.

3. Se recibe nota con fecha de recibido 10 de mayo de parte del Arq. Roberto Goyenaga Pinzón en donde solicita le señalen el retiro municipal o alineamiento, el sello o visto bueno de disponibilidad de agua, certificación de uso de suelo, así como también disponibilidad de servicio de red de cloacas y densidad para la propiedad con el plano de catastro número: H-0661275-2000 situado en Ciudad Cariari, fraccionamiento Bosques de Doña Rosa, en el distrito tercero La Asunción, del Cantón séptimo Belén, de la provincia de Heredia.

La Comisión de Obras recomienda: Que en relación con el lote que se indica en el plano H-0661276-2000 con un frente de 14 metros y un área de 350 m², por vía de excepción, la Municipalidad de Belén obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros, debido a las siguientes consideraciones:

- ✎ Que en el Alcance No.4 a La Gaceta No.19, del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén.

- ⌘ Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana No.4240, fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en Sesión Ordinaria No.4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Extraordinaria No.48-96.
- ⌘ Que en concordancia con el Artículo 15 "Seguimiento del Plan Regulador", el seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- ⌘ Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD, exigido en el Artículo 6 del citado Plan Regulador.
- ⌘ Que analizada la solicitud del Arq. Roberto Goyenaga Pinzón, profesional responsable de un lote de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén, plano catastrado H-0661276-2000 se encuentra en el citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - ⌘ El requisito de retiro lateral de 1.50 en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.
 - ⌘ La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico contra incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad.
 - ⌘ La condición exigida restringe, severamente el uso racional del espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.
 - ⌘ Que el oficio UR-DPT-098-99 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del 08 de febrero de 1999, suscrito por Mcs. Leonel Rosales Maroto, Jefe de Planificación Territorial, da visto bueno para que se exonere el retiro lateral que establece el Reglamento del Plan Regulador Local en zonas residenciales de baja densidad.

Que mientras se hace una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración

Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados, teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el mas lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar se obvie la exigibilidad, por la vía de excepción y con fundamento en los argumentos planteados del requisito dispuesto en el Artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por el Arq. Roberto Goyenaga Pinzón, profesional responsable de un lote de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén, plano catastrado H-0661276-2000. Los planos constructivos en lo demás, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros.

B. INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

El Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico; remite el siguiente informe:

1. Se refiere al acuerdo en firme tomado por este órgano municipal, en la Sesión Ordinaria No.33-2001, celebrada el cinco de junio del presente año, con ocasión de apelación interpuesto contra la resolución administrativa, de las diez horas del 4 de mayo del presente año, dictada por la Unidad Tributaria, relacionadas con la denegación de la patente a nombre del Servicios Internacionales de Información Deportiva, S.A., interpuestos por José Manuel Boza Fernández, en representación de la empresa citada; que fuera remitido a la Dirección Jurídica mediante oficio ref. No.01906-2001 del 06 de junio del año en curso, procede a manifestar lo siguiente. Según el alegato del interesado, no se ha respetado el plazo de 30 días con que cuenta la Municipalidad de Belén para atender una solicitud de Patente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 del Código Municipal.
- ∞ Sobre el particular, se permite indicar a ese Concejo Municipal, las razones de la legalidad de las actuaciones de esta Corporación. En primer lugar la presente gestión tiene que ver con la denegatoria de una patente municipal, la cual, como procedimiento administrativo de naturaleza especial, dentro del quehacer institucional, cuenta con un marco jurídico, hartamente conocido, cual es la Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén (Ley Número 7565 del 12 de enero de 1996) y su Reglamento, aprobado por ese

órgano municipal. En la resolución que se impugna, la Unidad Tributaria procedió a referirse al fondo del asunto y concretamente en lo que respecta al silencio positivo, dispuso: **"... el Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, es claro en disponer el término para resolver una solicitud de patente, cuando el artículo trece señala: "La Unidad deberá resolver las solicitudes de licencia para actividades comerciales en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de su presentación en forma.**

- ∞ **Vencido este término y cumplidos los requisitos de presentación, sin respuesta alguna, el solicitante podrá iniciar su actividad". De igual forma, el artículo 80 del Código Municipal indica "La Municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de su presentación. Vencido el término y cumplidos los requisitos, sin respuesta alguna de la Municipalidad el solicitante podrá ejercer su actividad. El caso en estudio se presentó la solicitud de patente No.232 el día 16 de febrero del 2001, resolviendo ésta en primera instancia por parte de la Unidad Tributaria el día 26 de febrero del 2001 y recibido por el interesado el día 1 ero de marzo del 2001. (ver folio 23) según oficio No.UT07-2001.**
- ∞ **El día 29 de marzo del mismo año, la señora María Teresa Silva Sierra presentó la información solicitada en el oficio antes indicado. Así las cosas, el plazo de los 30 días naturales empezaron a contar a partir del día 29 de marzo del 2001 y venció el día 29 de abril del 2001". Así las cosas, ante este panorama jurídico a que se ha referido, así como toda los demás razonamientos que existen en los actos y resoluciones que han dictado las instancias administrativas, es que recomienda respetuosamente se proceda a declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto, contra la resolución de las diez horas del cuatro de mayo de dos mil uno, dictada por la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, por no existir elemento que vicie el proceder de esta institución, que invalide las actuaciones de la misma, pues por el contrario la misma se encuentra ajustada a derecho.**
- ∞ **Un último elemento a considerar, lo es el hecho de que en el expediente administrativo referido a la solicitud de patente, que nos ocupa, existe un documento recibido el 07 de junio del presente año, donde se dispone por**

parte del Centro Comercial Cariari, S.A., y Servicios Internacionales de Información Deportiva, S.A., una rescisión de contrato de arrendamiento del local comercial donde se suponía se iba a explotar la actividad comercial de "call center" que ha sido objeto de impugnación. Este nuevo elemento resulta igualmente determinante para declarar sin lugar el mencionado recurso de apelación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y con fundamento en lo expuesto en el dictamen de la Dirección Jurídica:

- ↑ Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución administrativa, de las diez horas del 4 de mayo del presente año, dictada por la Unidad Tributaria, relacionadas con la denegación de la patente a nombre del Servicios Internacionales de Información Deportiva, S.A., interpuesto por José Manuel Boza Fernández, en representación de la empresa citada.
- ↑ Notificar el presente acuerdo al señor José Manuel Boza Fernández, Servicios Internacionales de Información Deportiva, S.A.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El próximo 15 de junio en celebración del Día del Arbol, con la colaboración de estudiantes del Cantón, se procederá a sembrar 200 árboles en el Cantón, en coordinación con la Unidad Ambiental.

D. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El día 09 de junio del 2001 al ser las 7:00 p.m. ocurrió, en la Finca El Nacimiento en el Teatro, un hecho que debe de tomarse en cuenta para que no vuelva ocurrir. El oficial de turno en El Nacimiento fue comunicado verbalmente por el señor Antonio Vives encargado del "Teatro" de la movilización de un vehículo municipal que obstruía la entrada al teatro, el oficial pide identificación y el señor Vives le expresa que él es el encargado del teatro que está preparando el local para la presentación de esa noche; el oficial, "lo toma por el brazo izquierdo y lo saca", levantándole la voz, esto en presencia de menores de edad que inmediatamente temerosos, la llamaron para enterarla de la situación. Al apersonarse al lugar y preguntarle al oficial, qué ocurría se volteó hacia su persona y le dijo "con usted no tengo nada de que

hablar", al pensar que no la reconoció le dijo soy Esmeralda Zamora de la Comisión de Cultura y del Concejo Municipal, prosiguió hablando por el radio sin hacer el menor caso.

El señor Vives le comunica el hecho y procede a llamar por teléfono al Alcalde Municipal y le comunica lo sucedido, el Alcalde Municipal le solicita hablar con el oficial, le da su teléfono celular, para que hable con el Alcalde Municipal y el oficial le dice "yo no tengo que hablar con nadie, sólo con su supervisor", se lo comunica al Alcalde Municipal y le insiste en hablar con el oficial, entretanto llega el supervisor en su patrulla Christopher May habla con el oficial e inmediatamente se voltea al señor Vives en voz muy alta y tono amenazante. El señor Vives le indica que esta levantando la voz y que no hay necesidad, continua con el tono alto, sin aceptar la versión del señor Vives le continúa amenazando con la autoridad que se tiene por parte de la Policía Municipal y alegando que el señor Vives no se ha identificado, cuando se lo solicitó.

Su disconformidad va en sentido de que si los funcionarios de la Policía Municipal están utilizando métodos no preventivos, que es su función sino coercitivos ya que el domingo 10 de junio pudo constatar el hematoma de mas o menos 5 cm de circunferencia a nivel del brazo izquierdo del señor Vives, además que al identificarse con el oficial que le contestara de tal forma que su educación o puesto no fue en ningún momento evidente, lo que le extrañó tanto ya que en otras ocasiones el mismo oficial se ha mostrado educado y amable, ese sábado por la noche al parecer tenía algún problema que le causó cambio en su personalidad. Solicita se tomen las medidas del caso ante el abuso de autoridad y mal trato a un miembro del Concejo Municipal, cabe destacar que en ocasiones anteriores ha tenido problemas con algunos funcionarios de la Policía Municipal pero que no ha creído necesario un reporte; pero el hecho antes narrado cree debe ser investigado pues llegó al límite de cualquier complacencia de su parte.

2. Durante la semana pasada se realizó la inscripción a los nuevos cursos que se impartirán en la Casa de la Cultura, aparte de los alumnos ya regulares se recibió la inscripción de 165 nuevos estudiantes.

E. INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTON.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

En Sesiones celebradas los días martes 05 y 12 de Junio de 2001, con la asistencia de los señores: Lucrecia González, Elvia González, Jesús Rojas, Juan Emilio Vargas,

y Marita Arguedas, se presenta a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el siguiente informe:

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes del Cantón de Belén, se recomienda:

- ☒ Eliminar la Beca estudiantil para el curso lectivo del año 2001, los siguientes estudiantes, por no haberse presentado a efectuar el retiro de la beca correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente año. Ellos son:

Walter Arauz Rodríguez	Escuela España
Melissa Zumbado Cambronero	Colegio Humanístico
Angie Soto Cartín	Escuela España
Marco Perez Segura	Liceo de Belén
Silvia Campos Segura	Liceo de Belén
Daniela Mendoza García	Liceo de Belén
Ana Chaves Rodríguez	Liceo de Belén
Tatiana Villegas Arroyo	Escuela España

- ☒ Eliminar el beneficio de la beca de estudios, además a aquellos cuyos nombres detallamos a continuación, todos estudiantes del Liceo de Belén, debido a que son beneficiarios del programa FONABE, y la comisión considera recomendable brindar estas becas a otros jóvenes del cantón quienes reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Municipalidad, quienes no disfrutan de otro tipo de ayuda, para solventar los gastos que les genera el estudio. Ellos son:

Astua Arias Geovanny
 Camacho Alvarez Steven Antonio
 Cordero Víquez José Pablo
 Delgado Soto Yolanda Elena
 González Rodríguez Jairo
 González Valenciano Lucía
 Gutiérrez Mena José Cristóbal
 Hernández Zumbado Juan José
 Pizzaro Ovaes José Luis
 Valverde Rodríguez Bryan
 Zumbado Moreira Carlos A.

En su lugar se recomienda otorgar las becas que quedan libres, a partir del mes de junio, a los estudiantes que mencionaremos a continuación:

Johnnatan Zumbado Ramírez	Escuela España
Ileana Guzmán Chaves	Liceo de Belén
Alexis Zumbado Chacón	Escuela España
Olga Astúa Arias	Escuela Enseñanza Especial Alajuela
Jorge Delgado Jiménez	Liceo de Belén
María José Porras Delgado	Escuela España
Melissa Oviedo Sandoval	Escuela Manuel del Pilar
Yazdani Navarrete Quiros	Escuela Manuel del Pilar
Rebeca González Arce	Escuela Manuel del Pilar
Natalia Rodríguez Alvarez	Liceo de Belén
Mónica Jiménez Vargas	Liceo de Belén
Víctor Garro Mata	Escuela España
Kimberly Pérez Araya	Escuela España
Angie Zumbado Venegas	Escuela España
Marianela Arroyo Arroyo	Liceo de Belén
Karla Dayana Chaves Sandoval	Liceo de Belén
Francisco Ortiz Delgado	Escuela España
Antony González Oviedo	Ipec
Víctor González Arce	Escuela Manuel del Pilar

- ☒ Esta Comisión recomienda denegar solicitud de beca presentada al Concejo Municipal por el estudiante Antony Josett Arguedas Porras, del Liceo de Belén, debido a que el mismo es beneficiario de una beca de FONABE.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar las recomendaciones presentadas en el Informe de la Comisión de Becas a Estudiantes del Cantón.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores Leonardo Murillo y Félix Porras, Profesores de Educación Física, quien recalcan la solicitud de financiamiento para participar en el XV Congreso Panamericano de Educación Física, que se llevará a cabo en Caracas, Venezuela, del 14 al 21 de julio, ya que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, únicamente está colaborando con el 25% del valor total.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, les informa que la solicitud se conoció en el Concejo Municipal y se remitió al Alcalde Municipal para que analizará la posibilidad de colaborar. En todo caso aclara que es potestad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el llamado a colaborar con este tipo de actividades,

aunado al hecho de que en este año disponen de la totalidad de los recursos económicos, porque no han podido girar recursos a las asociaciones.

El Vicepresidente Municipal Vianney González, manifiesta que la situación es muy difícil porque no se cuenta con un rubro para este tipo de subvenciones, en todo caso existe un Reglamento de Ayudas y Subvenciones, para personas u organizaciones en situaciones difíciles, el cual si no se cumple el Auditor Interno, lo denunciará. Por otra parte, señala que es potestad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, colaborar con este tipo de solicitudes y lo mas importante se debe reglamentar.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: José Angel Guerrero Chavarría, Declarante Patente Municipal.
 Para notificaciones Pescadería Marlin, 100 metros este y 50 metros sur del Palacio Municipal.

ASUNTO: Dado el silencio administrativo presentado ante la nota de fecha 09 de febrero, eleva como lo indica la Ley No.7565, la apelación por la recalificación que se ha dado en su contra por la Declaración Jurada de Patente Municipal a pagar para este periodo fiscal. La apelación se fundamenta en los siguientes hechos: Se presentó la declaración de renta entregada a Tributación Directa en la cual se gravan sus ingresos (calculados a los ingresos brutos percibidos por la actividad económica ejercida), lo que en nada se relaciona con el mecanismo de cálculo o el sistema tributario en el cual le son cobrados los mismos. Existen vicios en el proceso administrativo de comunicación de la recalificación por lo que no es el funcionario con la debida competencia quien hizo la comunicación, lo cual conlleva a dar por nula la aplicación de la recalificación ejecutada.

- ☞ No se está señalando la infracción cometida dentro de las consideradas en la ley, lo que de manera similar al hecho anteriormente citado conlleva a otro vicio de nulidad del proceso. Se omitió la verificación de la declaración según la Ley No.7565. Por lo anterior, solicita anular la calificación realizada por la Unidad Tributaria. Acoger como válida la Declaración Jurada de Patente Municipal No.3190, originalmente presentada. Aplicar los debidos procesos en lo restante a la presente. Agradece la intervención en la presente gestión y dando por agotada ante la instancia la vía administrativa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ✍ Remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.
- ✍ Notificar el presente acuerdo al señor José Angel Guerrero Chavarría.

2. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Ing. Allen Moya, Director de Servicios Públicos).
DE: Manuel Rodríguez, Gerente IBT, S.A.
ASUNTO: Realiza las siguientes observaciones sobre las quejas remitidas por la Municipalidad: con referencia al problema en Barrio Fátima, el propietario ubicó un tubo inadecuadamente en el paso normal del agua, propiamente en el caño, con respecto a la queja en la entrada a la calle Las Chilas, aunque la alcantarilla quedó completamente limpia, en cuanto llueva volverá a presentar problemas, debido a que el tubo posee problemas internos, aunados a que el vecino tiene mas de un metro cúbico de material, casi en la boca de la alcantarilla y el desagüe a cielo abierto en el sector, solicita a la Unidad de Desarrollo Urbano solucionar el problema de materiales en la vía pública ya que estos tienen como ocho semanas de estar allí y están colapsando el sistema de alcantarillados. Recuerda que los alcances del trabajo de limpieza, que realiza no contempla resolver problemas de infraestructura ni reglamentar problemas de malos manejos de materiales de construcción por parte de particulares que desarrollan obras de construcción que poseen permiso de construcción pero considera que no se le brinda la debida supervisión.
3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Alvaro Trejos, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: En la sesión del 05 de junio, aprobó moción para consultar el proyecto "**Derogaciones del inciso d) del artículo 8 y del último párrafo del artículo 9 de la Ley No.7755, Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998**". Expediente No.13702, publicado en La Gaceta No.194 del 06 de octubre de 1999.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

4. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Oldemar Ramírez, Presidente; Irma Godínez Secretaria; Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén - Flores.

ASUNTO: Solicitan el permiso para llevar a cabo un baile con Discomóvil Fiebre el viernes 13 de julio de 7:00 p.m. a 12:00 medianoche, en el Salón Comunal de Barrio Cristo Rey.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén - Flores para realizar baile con Discomóvil Fiebre el viernes 13 de julio de 7:00 p.m. a 12:00 medianoche, en el Salón Comunal de Barrio Cristo Rey, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

5. PARA: Concejo Municipal.

DE: José Joaquín Garita, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia.

ASUNTO: Convoca a Asamblea Ordinaria, el 15 de junio a partir de las 4:30 p.m., en las instalaciones de la antigua Gobernación de la Provincia, por lo que convocan a los representantes del periodo 2000-2001 señores Jesús Rojas y Vianney González; representantes del periodo 2001-2002 Vianney González y Ana Cecilia Barrantes y al Alcalde Municipal William Alvarado. Todos tienen derecho a voz y voto contando al Alcalde Municipal en el momento de la elección del Directorio, actividad que se desarrollará ese día.

6. PARA: Concejo Municipal.

DE: Alvaro Trejos, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.

ASUNTO: Consulta el proyecto "**Reformas de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas, No.6826, del 01 de diciembre de 1982, para incrementar los ingresos de las Municipalidades**". Expediente No.13728, publicado en La Gaceta No.203, del 20 de octubre de 1999.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

7. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Ing. José Luis Zumbado, Director de Operaciones.

ASUNTO: Se refiere al correo interno de fecha 05 de junio a través del cual le pide conversar con una funcionaria a su cargo, de nombre, Adriana Bogantes, deduce que se trata de la señorita Adriana Quesada Alvarado, en relación con la supuesta falta de respeto con respecto a un regidor. Ante la falta de información en el correo y una vez realizadas las averiguaciones preliminares, no se pudo determinar, a ciencia cierta a cual regidor se refiere. Es por lo anterior, que le solicita le indique los pormenores correspondientes, con el fin de realizar la investigación respectiva, la cual debe garantizar el derecho de defensa de la citada funcionaria.

8. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.

(Ing. Allen Moya, Director de Servicios Públicos).

DE: Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTO: En relación con la nota por parte de la Empresa IBT, S.A., en base a quejas, respecto a una ubicada en la entrada a calle Las Chilas, exactamente de la entrada la primera casa a mano derecha y la segunda en Fátima, en la entrada de la mueblería de Julio Rodríguez, informa que: no existe en proceso ningún tipo de construcción en el sector. En las inmediaciones de las direcciones indicadas se localizan escombros de tierra, agregados, partes de tuberías de concreto, orillas enmontadas, entre otros. Los escombros no necesariamente provienen de procesos constructivos y mas bien se localizaron escombros provenientes de la limpieza de las propiedades y vía pública como maderas, piezas de hojalatería, fragmentos de tubos de alcantarillado, follaje, basura en general, montículos de tierra y vegetación en el derecho de vía.

⌞ Además orillas de calle enmontadas y diversos tipos de basura, los cuales ocasionan obstrucciones en el sistema de desagüe de las calles provocando el deterioro de la capa asfáltica y obstrucción del alcantarillado pluvial con desechos. Es responsabilidad de la Empresa IBT el mantenimiento y limpieza de las zonas públicas dentro del Cantón, exceptuando la zona de Cariari, por lo cual deben recoger la basura y mantener recortadas las zonas verdes que se localicen en la vía pública.

9. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

ASUNTO: Convenio con Asociaciones Deportivas. Se refiere al convenio presentado para conocimiento del Concejo en Sesión No.28-2001, por parte del Comité Cantonal de Deportes, para la realización de transferencias a las asociaciones deportivas, durante el año 2001. Comunica que la Municipalidad cuenta con un Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, el cual contempla el trámite para la transferencia de recursos a organizaciones como las citadas y los controles requeridos sobre el uso final de los recursos. En vista de lo anterior, estima que no es necesaria la formalización de un convenio para transferir recursos a las asociaciones deportivas en el año 2001. Lo que sí se requiere en éste y cualquier otro caso, es que el trámite se ajuste a las disposiciones contempladas en dicho Reglamento.

10. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Rodrigo Moreira.

ASUNTO: Solicita autorización para realizar actividad privada, el 16 de junio, en el Salón Comunal de La Ribera, de 7:00 p.m. a 11:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a Rodrigo Moreira para realizar actividad privada, el 16 de junio, en el Salón Comunal de La Ribera, de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

11. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Tribunal Electoral Estudiantil, Dirección, el Personal Docente y Administrativo, Patronato Escolar y Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo "Escuela de Excelencia".

ASUNTO: Invitan al Traspaso de Poderes del Gobierno Estudiantil 2001 - 2002, el próximo 15 de junio, en las instalaciones de la Escuela, a las 10:00 a.m.

12. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Biol. William Alvarado, Alcalde.

ASUNTO: La firma del convenio para la Construcción de la Caseta de Vigilancia de la Calidad del Aire se ha venido gestionando desde el 01 de

octubre de 1999, habiéndose aplazado en reiteradas ocasiones por motivos de coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en el proyecto. En reunión celebrada el 22 de mayo del 2001, en donde se analizaron los términos del convenio, se acordó que la fecha límite para entregar observaciones a dicho convenio sería el 25 de mayo al Director de la Dirección de Cooperación Internacional, lo que permitiría tener el tiempo adecuado para su presentación ante las autoridades superiores de cada institución, su aprobación y firma posterior, dejando un tiempo prudencial para la coordinación de la inauguración de la caseta; sin embargo se informó que las últimas observaciones fueron presentadas hasta el 07 de junio.

- ♦ La anterior situación obstaculiza que el convenio pueda ser analizado por las instancias superiores, a consecuencia del poco tiempo disponible para ello y en vista de que la fecha propuesta para este evento es muy próxima (15 de junio). Por ejemplo la Municipalidad necesita al menos 15 días para aprobar en firme el Convenio por parte del Concejo Municipal. Por todo lo anterior, manifiesta que la Municipalidad no esta dispuesta a realizar el acto inaugural el 15 de junio, hasta tanto se concrete la firma del Convenio, por lo tanto se propone suspender la actividad hasta cumplir con este requerimiento.

- 13. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Luis Fernández, Aracelly Varela, Barrio Cristo Rey, 500 metros norte de la Fábrica Cuétara.
ASUNTO: Solicitan un cambio de uso del suelo en su propiedad, a fin de que se les otorgue una patente de pulpería. Esto debido a que la misma está ubicada en zona industrial. Dicho local no será construido, sino que estará dentro de su misma casa y cuenta a su alrededor con un número considerable de familias, las cuales necesitan de este servicio, pues el negocio que existía a escasos 20 metros fue cerrado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ✧ Remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.
- ✧ Notificar el presente acuerdo a los señores Luis Fernández y Aracelly Varela.

- 14. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Capt. José J. Vásquez, Presidente, Comité Auxiliar, San Antonio de Belén, Benemérita Cruz Roja Costarricense.

ASUNTO: Solicita le autoricen una patente temporal para venta de licor, específicamente cerveza, esto por motivo de que el 16 de junio, de las 7:00 p.m. a 11:00 p.m., se llevará a cabo una actividad bailable en el Centro de Recreo de la Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa, As y Afines, por lo que les cedieron dicha venta, como forma de recaudar fondos para la Institución.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar al Comité Cantonal de la Cruz Roja de Belén, una patente temporal para venta de licor esto por motivo de que el 16 de junio, de las 7:00 p.m. a 11:00 p.m., se llevará a cabo una actividad bailable en el Centro de Recreo de la Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa, As y Afines, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

15. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa.

ASUNTO: Remite copia del oficio suscrito por la Unidad de Desarrollo Urbano, remitido a M.S. Representaciones Kardani del Oeste, S.A., a efectos, de que procedan con la demolición de obras de construcción no autorizadas. Dicha construcción se encuentra ubicada, frente a Pizzeria M y M.

16. PARA: c.c. Concejo Municipal.

(Profesores Félix Eduardo Porras, Leonardo Murillo).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: En atención a la nota en la cual solicitan colaboración para asistir al XV Congreso Panamericano de Educación Física, les indica que la Municipalidad no tiene presupuestado recursos para estos fines y de lo asignado al deporte el mismo se traslado al Comité Cantonal de Deportes.

17. PARA: c.c. Concejo Municipal. (Vecinos Residencial Malinche del Río).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Respecto a la solicitud de colocar una señal de tránsito que indique calle sin salida, esta girando instrucciones a la Unidad de Obras para

que proceda a colocar la señalización vertical correspondiente. En cuanto a la posibilidad de colocar una cadena o pluma que regule el tránsito a dicho lugar, definitivamente la respuesta es negativa, toda vez que se trata de una calle pública y la legislación nacional es muy clara al establecer la prohibición de cerrar o limitar en alguna manera el libre tránsito por las vías públicas. Esta girando instrucciones al Area de Servicios Públicos par que identifiquen a los dueños de los lotes baldíos y les soliciten mantenerlos cercados y limpios y a la Policía Municipal para que identifique de acuerdo a su posibilidad la vigilancia del sector o acuda en forma inmediata a los llamados de los vecinos.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. El Regidor Suplente Desiderio Solano, plantea la posibilidad de que el Arq. Héctor Rodríguez, pueda asistir a las sesiones donde se analice el Proyecto de Reglamento de Construcciones.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, considera que el Proyecto de Reglamento de Construcciones, debe ser discutido en el seno de la Municipalidad y los vecinos podrán presentar sus objeciones dentro del plazo de ley que se establece en la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Discusión del documento presentado por Recursos Humanos.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo Chaves, manifiesta que, considerando que ha transcurrido un plazo pertinente para su análisis, es necesario retomar para la discusión, por parte de los miembros de este Concejo, el documento presentado por la Unidad de Recursos Humanos en la Sesión Extraordinaria No.24-2001, celebrada el pasado 19 de abril, el cual contiene varios informes que plantean sus respectivas recomendaciones para ser resueltas por el Concejo Municipal.

- I. Se procede a discutir el Informe RH-202-2000, de fecha 30 de octubre del 2000, relacionado con el asunto de *"Atención del Reclamo presentado por la servidora Lorena Núñez Salas, en virtud de la clasificación asignada al puesto que ocupa en propiedad"*, junto al Informe RH-010-2001 *"Addendum al Informe RH-202-2000"* del 10 de abril del 2001, suscritos por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los Informes RH-202-2000 y RH-010-2001 establecer el procedimiento transitorio que se detalla a continuación, hasta tanto sea aclarada, en todos sus extremos, la situación que nos ocupa.

- a) Ubicar por reestructuración la clase de puesto Profesional 1 que contiene el cargo de Coordinador de Cobros, en la clase de puesto Profesional Municipal 1-B, con vigencia a partir del 23 de octubre del 2000, fecha en que la Contraloría General de la República aprobó la modificación presupuestaria para darle contenido a la aplicación de la nueva estructura ocupacional de la Municipalidad de Belén.
- b) Ubicar de manera provisional, rigiendo a partir del 23 de octubre del 2000 y hasta por un plazo máximo de seis meses, a la señora Lorena Núñez Salas en la clase de puesto Profesional Municipal 1-B, en razón del cargo de Coordinadora de Cobros que desempeña.
- c) En el lapso de esos seis meses, la señora Núñez Salas deberá presentar ante la Administración, certificación del reconocimiento y equiparación de su título de Bachelor of Science de la Universidad Estatal de Missouri, extendido por alguna de las instituciones de educación superior miembros del Consejo Nacional de Rectores y la respectiva incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, condiciones ambas, indispensables en nuestro país para el ejercicio profesional en el campo de la Administración, en lo que respecta a esta servidora. Caso contrario, deberá procederse a su ubicación inmediata, por reestructuración, en la clase de puesto Técnico Municipal 2-B, pues de lo contrario y de no comprobarse las condiciones académicas y legales de la señora Núñez, estaría esta Municipalidad expuesta a la posible responsabilidad penal, por los siguientes delitos:
 - Ejercicio ilegal de una profesión, penado según las disposiciones contenidas en el artículo 315 del Código Penal.
 - Nombramientos ilegales, penado según las disposiciones contenidas en el artículo 337 del Código Penal.

En este último caso se presentan dos posibilidades de delito, sea tanto el que incurre por proponer como el que incurre por nombrar. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y civil a la que resulte factible recurrir.

- II. Se somete a discusión el Informe RH-215-2000 del 8 de diciembre del 2000, elaborado por el Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, el cual contiene *"Propuesta de modificación al Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad en virtud, tanto de las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Ley No.7202), como de la imperiosa necesidad*

de la Administración, de contar con el personal estratégico mínimo que le permita garantizarse una apropiada gestión, en relación con aquellos aspectos esenciales que le atañen y la obligan”.

Dicho estudio tiene como finalidad revisar lo actuado y emitir las recomendaciones pertinentes, con respecto a la identificación y conformación de la estructura de cargos contenida en el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad, específicamente en lo referido a los denominados Encargado de Archivo Municipal, y Director Jurídico.

Este análisis resulta de inmediata atención debido a que en el primero de estos casos, se presenta una inobservancia de las disposiciones claramente especificadas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Ley No.7202), en materia de conformación y administración del archivo central con que debe contar esta Municipalidad. En lo concerniente al Director Jurídico, el mismo no se identificó en la estructura de cargos de la Institución, lo que en efecto constituye una deficiencia de fondo que exige ser corregida, debido a lo estratégico que resulta el cargo para el correcto accionar de la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y conforme a lo establecido en el Informe RH-215-2000 del 8 de diciembre del 2000, lo siguiente:

- a) Modificar el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Belén, en términos de que se incluyan: en la clase Técnico Municipal 2-B el cargo denominado Encargado de Archivo Municipal y en la clase Director Municipal 1-A el cargo denominado Director Jurídico.
- b) Proceder a la reasignación de los respectivos puestos que contienen los cargos de Encargado de Archivo Municipal y de Director Jurídico.
- c) Modificar el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Belén, según la siguiente concepción funcional presentada para los procesos de Archivo Municipal y de Dirección Jurídica.

PROCESO ARCHIVO MUNICIPAL

Objetivo:

Se encuentra bajo responsabilidad del Encargado del Archivo Municipal, el cual reporta directamente al Director Administrativo Financiero.

INSUMOS:	ACTIVIDADES GENERALES:	PRODUCTOS:
▪ Ley del Sistema Nacional de Archivo (Ley No. 7202) ▪ Políticas dictadas por el Archivo Nacional. ▪ Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Municipal. ▪ Fondo documental producido en la municipalidad. ▪ Tabla de plazos de conservación de documentos. ▪ Solicitudes de información	▪ Desarrollar el proceso administrativo requerido por el Archivo Municipal. ▪ Reunir la documentación generada o tramitada por la Institución.	▪ Actividad del archivo municipal debidamente planeada, organizada, coordinada, controlada y retroalimentada. ▪ Políticas de archivo formuladas y en funcionamiento ▪ Procedimientos formulados respecto al funcionamiento de los archivos de gestión. ▪ Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Municipal. ▪ Sistema centralizado de documentación en funcionamiento.

	▪ Desarrollar las diferentes acciones tendientes a evitar y detener el daño que puedan afectar el deterioro de los documentos. ▪ Clasificar, ordenar, describir y seleccionar el fondo documental. ▪ Facilitación del Fondo documental.	▪ Fondo documental debidamente conservado. ▪ Fondo documental organizado. ▪ Procesos de trabajo de la Institución y usuarios externos, proveídos de la información requerida para la toma de decisiones.
--	---	--

PROCESO DE DIRECCION JURIDICA

Objetivo:

Garantizar que las actuaciones de la Municipalidad se ajusten al ordenamiento jurídico

Dependencia Jerárquica:

El proceso se encuentra bajo responsabilidad de un Director Jurídico el cual responde de manera directa, a la Alcaldía Municipal.

DESCRIPCION GENERAL:

INSUMOS:	ACTIVIDADES	PRODUCTOS:
----------	-------------	------------

GENERALES:		
▪ Ordenamiento Jurídico ▪ Doctrina ▪ Jurisprudencia Judicial y Administrativa ▪ Consultas verbales y escritas ▪ Pruebas documentales, testimoniales y periciales. ▪ Denuncias. ▪ Expedientes administrativos y judiciales. ▪ Solicitudes de criterio jurídico, remitidas por las distintas instancias administrativas y políticas de la Municipalidad.	▪ Desarrollar el proceso administrativo requerido por la Dirección Jurídica. ▪ Ejecución de las diferentes actividades jurídicas requeridas por la Municipalidad.	▪ Actividad jurídica de la Municipalidad debidamente planeada, organizada, coordinada, controlada y retroalimentada. ▪ Demandas contestadas en las distintas ramas del derecho público y privado. ▪ Demandas presentadas en las distintas ramas del derecho público y privado. ▪ Proyectos de Ley; Reglamentos autónomos y de prestación de servicios; contratos; convenios; dictámenes jurídicos; actas de reuniones, de inspecciones oculares o reconocimiento; resoluciones administrativas para las distintas instancias de dirección, y operativas de la municipalidad;

	▪ Brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de la Municipalidad.	laborados; todos debidamente elaborados. ▪ Disposiciones y actuaciones de la Municipalidad, en el ejercicio de sus competencias, revisadas y ajustadas al ordenamiento jurídico. ▪ Negociaciones con usuarios en general de la Municipalidad, debidamente concretadas. ▪ Concejo Municipal, Alcaldía y demás procesos de trabajo de la Municipalidad; Comisiones permanentes y especiales; Comité de Deportes y demás Organizaciones no Gubernamentales; debidamente asesorados. ▪ Criterios jurídicos debidamente externados sobre proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa.
--	--	---

- III. El Concejo Municipal procede a discutir el Informe RH-002-2001, de fecha 22 de febrero del 2001, que comprende el *"Estudio para el Reconocimiento de la Compensación Económica por Concepto de Prohibición en la Municipalidad de Belén"*, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos.

La Unidad de Recursos Humanos, siguiendo instrucciones del señor Alcalde según Memorando M-676-2000 del 13 de diciembre del 2000, procedió a la elaboración del presente informe con la finalidad de determinar, tanto el personal de la Municipalidad de Belén sujeto a la prohibición contenida en los artículos 117 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Ley No.4755 y sus reformas), como la respectiva compensación según los términos del artículo 1 de la Ley No.5867 y sus reformas; esto según diversos criterios externados, tanto por la Procuraduría General de la República como por el mismo ente Contralor en reiteradas ocasiones, referentes a la condición de Administración Tributaria que ostentan las corporaciones municipales.

Asimismo, se conoce el Informe RH-013-2001 fechado 17 de mayo del 2001, que contiene *"Addendum al Informe INF-RH-002-2001 del 22 de febrero del 2001, externado por este Proceso de Trabajo"*, también suscrito por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos. El mismo tiene como finalidad subsanar la insuficiencia del Informe INF-RH-002-2001, en lo concerniente a la posibilidad de compensar económicamente por concepto de prohibición, a los ocupantes de los cargos denominados Coordinador de Contabilidad y Coordinador de Cobros, según las posibilidades que ofrece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Ley No.4755 y sus reformas) y la Ley Pago de Compensación por Prohibición (Ley No.5867)

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y conforme a lo establecido, en los Informes RH-002-2001 y RH-013-2001 de la Unidad de Recursos Humanos, lo siguiente:

- a) Reconocer la compensación económica por concepto de prohibición, a los funcionarios que ocupan o lleguen a ocupar los cargos que se citan seguidamente y en los porcentajes señalados:

NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	CLASE DE PUESTO	COMPENSACIÓN
Jorge González González	Director Área Administrativa	Director Municipal 1-A	30%

	Financiera		
José Zumbado Chaves	Director de Operaciones y Desarrollo Urbano	Director Municipal 1-B	30%
Ennio Rodríguez Solís	Coordinador Jurídico	Director Municipal 1-A	65%
Eliécer Leitón Cambronero	Auditor Interno	Director Municipal 1-A	65%
Luis A. Bogantes Miranda	Coordinador Desarrollo Urbano	Profesional Municipal 2-B	65%
Hermis Murillo Zúñiga	Coordinador Subproceso Bienes Inmuebles	Profesional Municipal 1-B	30%
Osvaldo Apú Valerín	Coordinador Subproceso Catastro	Técnico Municipal 2-B	25%
José Solís Porras	Coordinador Informático	Técnico Municipal 2-B	25%
Gonzalo Zumbado Zumbado	Coordinador Tributario	Técnico Municipal 2-B	25%
Abraham Quesada Salas	Coordinador de Contabilidad	Profesional Municipal 1-B	25%
Lorena Núñez Salas	Coordinadora de Cobros	Profesional Municipal 1-B	25%

- b) Encargar al Alcalde Municipal de comunicar, a los funcionarios que se les reconoce la compensación económica por concepto de prohibición, sobre las implicaciones de los resultados del Informe RH-002-2001.
- c) Desaprobar el pago de la prohibición al Asesor del Alcalde, Lic. Juan Carlos Gutiérrez González, por cuanto considera el Concejo Municipal que las observaciones expuestas en el Informe, sobre este caso en particular, no se ajustan a la función que en realidad desempeña el mencionado funcionario. Encargar al Alcalde Municipal de ordenar a la Unidad de Recursos Humanos la realización de un estudio sobre las funciones que en la práctica realiza dicho funcionario, a efecto de recomendar la clasificación y valoración que técnicamente corresponda.

IV. La Presidenta Municipal somete a discusión el Informe RH-004-2001 del 27 de febrero del 2001, elaborado por el Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de

Recursos Humanos, el cual contiene *"Modificación de la estructura ocupacional vigente en la Municipalidad de Belén y del Manual Básico de Organización"*.

Dicho estudio tiene como finalidad, atender una serie de situaciones particulares que se presentaron con la aplicación de los modelos de organización básica (Manual Básico de Organización), y de estructura ocupacional de esta Municipalidad (Manual de Clases de Puestos), las cuales exigen analizarse apropiadamente, con el fin de justificar los posibles cambios en la conformación de dichos instrumentos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y conforme a lo consignado en el Informe RH-004-2001, emitido por Recursos Humanos, lo siguiente:

- a) Ubicar el cargo de Auditor Interno en el nivel salarial A de la Clase de Puesto: Director Municipal 1 y reasignar el correspondiente puesto, que contiene el cargo de Auditor Interno, a la clase Director Municipal 1-A.
- b) Desestimar la recomendación de reubicar los cargos de Director Administrativo Financiero y de Director de Servicios Públicos al estrato Director Municipal 1-B del Manual Institucional de Clases de Puestos, por cuanto no se considera necesario, ya que el Concejo Municipal estima que la ubicación de los cargos de Auditor Interno y Director Jurídico en la clase de puesto Director Municipal 1-A, no genera desajuste en la actual estructura del estrato Director, ya que dichos cargos son del más alto nivel, entre otros factores por la complejidad e importancia de sus funciones, el grado de responsabilidad que implica su ejercicio, el nivel de independencia que los caracteriza y las consecuencias mismas del error en sus actuaciones.
- c) Eliminar el nivel salarial A de la clase de puesto Operativo Municipal 1 y ubicar los cargos de Peón en el nuevo nivel salarial A de la clase de puesto Operativo Municipal 1. Asimismo, reasignar aquellos puestos caracterizados por la ejecución de cargos de Peón, al nuevo nivel salarial A de la clase de puesto Operativo Municipal 1.
- d) Encargar al Alcalde Municipal de ordenar a la Unidad de Recursos Humanos la realización de un estudio de las funciones que realiza en la práctica el funcionario Alberto Hilarión Rodríguez, a efecto de determinar si se ajustan a las estipuladas para el cargo de Coordinador de Seguridad, con el objetivo de contar con mejores criterios en el momento de tomar un acuerdo sobre la reasignación recomendada en el memorado INF-RH-004-2001.

- e) Modificar el Manual Básico de Organización mediante la incorporación del Proceso de Planificación, y la modificación del Subproceso de Presupuestación de la Dirección Administrativa Financiera, en los siguientes términos:

PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Objetivo:

Desarrollar un proceso de planificación institucional que garantice la efectiva vinculación de la gestión municipal con la realidad social, política y económica del cantón de Belén.

Dependencia Jerárquica:

Estará a cargo de una Comisión Interna nombrada por el Alcalde, la cual reporta directamente a la Alcaldía Municipal.

DESCRIPCION GENERAL

INSUMOS	ACTIVIDADES GENERALES	PRODUCTOS
▪ Directrices emitidas por las autoridades administrativas de la Municipalidad. ▪ Problemas y necesidades institucionales. ▪ Identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas presentadas por las diferentes áreas de trabajo. ▪ Información aportada por las organizaciones no	▪ Desarrollar el proceso administrativo requerido por el proceso de Planificación. ▪ Elaborar y mantener actualizado el	▪ Actividad general de planificación institucional debidamente planeada, organizada, coordinada, controlada y retroalimentada. ▪ Plan anual operativo del Proceso de Planificación. ▪ Problemas y necesidades organizacionales de

gubernamentales en materia de desarrollo local. ▪ Información aportada por otras instituciones públicas y privadas. ▪ Ley de Planificación. ▪ Ley de Planificación Urbana. ▪ Código Ambiental. ▪ Código Municipal. ▪ Plan Regulador Urbano del cantón de Belén. ▪ Plan Nacional de Desarrollo. ▪ Problemas y necesidades organizacionales de la institución debidamente identificados y analizados. ▪ Diagnóstico situacional del cantón elaborado y actualizado. ▪ Programa Anual Operativo de la Municipalidad integrado y articulado.	diagnóstico institucional y cantonal, coadyuvando a una toma de decisiones fundamentada en el análisis de la realidad comunal. ▪ Revisión y actualización del Plan Estratégico institucional ▪ Participar en el planeamiento, organización, coordinación y ejecución del proceso de planeamiento anual de la	la institución debidamente identificadas y analizadas. ▪ Diagnóstico situacional del cantón elaborado y actualizado. ▪ Propuesta de gestión municipal acorde con la realidad cantonal. ▪ Metodologías desarrolladas e implementadas ▪ Plan estratégico institucional actualizado ▪ Programa Anual Operativo de la Municipalidad integrado y articulado. ▪ Organizaciones comunales articuladas en su quehacer.
--	--	--

	institución. ▪ Apoyar la presupuestación de los diferentes anteproyectos propuestos en los planes anuales operativos. ▪ Brindar asesoría y apoyo técnico tanto a las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad como a las organizaciones no gubernamentales, en lo que respecta a la gestión de sus proyectos. ▪ Coordinar la divulgación, a lo interno de la organización, de los diferentes planteamientos estratégicos a desarrollar. ▪ Dar seguimiento y evaluar los programas anuales operativos de la institución y proyectos	▪ Anteproyectos dotados de presupuesto. ▪ Estudios de Prefactibilidad. ▪ Personal de la Municipalidad y de las organizaciones no gubernamentales orientado en la elaboración de proyectos. ▪ Personal informado y orientado al quehacer estratégico de la institución. ▪ Metas propuestas en los programas anuales operativos debidamente evaluadas ▪ Financiamiento asignado a las organizaciones no gubernamentales debidamente controlado.
--	---	--

▪ Leyes, decretos, resoluciones y acuerdos. ▪ Resoluciones judiciales y administrativas.	desarrollados por las organizaciones no gubernamentales. ▪ Recopilar y analizar las diferentes fuentes de ordenamiento jurídico administrativo relativas a la materia de planificación.	▪ Compendio ordenado de la normativa aplicable en materia de planificación.
---	--	---

SUBPROCESO DE PRESUPUESTACIÓN

Objetivo:

Velar por la formulación presupuestaria de la Municipalidad a partir del Plan Anual Operativo y los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

Dependencia Jerárquica:

Este subproceso está a cargo del Director Administrativo Financiero el cual reporta directamente a la Alcaldía Municipal.

Este subproceso de trabajo es concretado en diferentes instancias, a saber: Proceso de Planificación (formulación, integración y control general del plan anual operativo); Contabilidad (dotación de contenido presupuestario); Tesorería (control del gasto); y el Director del Área Administrativa Financiera (análisis y redistribución presupuestaria). En este sentido y con el fin de lograr, tanto una identificación apropiada del proceso como definir responsabilidades, la descripción que a continuación se presenta, solo detalla las actividades a concretar por el Director del Área, no así las que deben realizarse en las otras áreas de trabajo involucradas, las cuales se expresan en la descripción particular de estos subprocesos.

DESCRIPCION GENERAL

--	--	--

INSUMOS	ACTIVIDADES GENERALES	PRODUCTOS
▪ Plan Operativo Anual ▪ Plan de adquisiciones anual de las diferentes Áreas de trabajo. ▪ Solicitudes de asignación de presupuesto referidas por las Organizaciones No Gubernamentales ▪ Estimaciones de ingresos. ▪ Prioridades de inversión señaladas por el Concejo. ▪ Resoluciones judiciales y administrativas. ▪ Leyes, decretos, resoluciones y acuerdos. ▪ Resoluciones judiciales y administrativas.	▪ Formular los diferentes anteproyectos de presupuesto y las modificaciones que en el tiempo procedan. ▪ Recopilar y analizar las diferentes fuentes de ordenamiento jurídico administrativo relativas a la materia presupuestaria.	▪ Anteproyectos de presupuestos ordinario y extraordinario. ▪ Modificaciones presupuestarias externas e internas. ▪ Compendio ordenado de la normativa aplicable en materia presupuestaria.

f) Desaprobar la recomendación de crear plazas para llevar a cabo las actividades del Proceso de Planificación.

- g) Desestimar las recomendaciones con respecto al cargo de Coordinador de Recursos Humanos y al Proceso de Recursos Humanos, considerando que éstos se definieron y aprobaron en la Sesión 47-2000, celebrada por el Concejo Municipal el 22 de agosto del 2000 y que dicho cargo se varió de nuevo en la Sesión 51-2000 del 12 de setiembre de ese mismo año. En razón de lo anterior, se estima que no es oportuno efectuar un nuevo cambio en relación con ese proceso y ese cargo. Por otra parte, las actividades del proceso de planificación institucional, no son propias del Área de Recursos Humanos, por lo cual se considera innecesario modificar el Manual Básico de Organización, para incluir esas actividades como parte del Proceso de Recursos Humanos.

- V. Se somete a discusión el Informe RH-006-2001 del 29 de marzo del 2001, elaborado por el Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, el cual contiene *"Propuestas para el aumento salarial del primer semestre del año 2001, y de políticas generales en esta materia, para la Municipalidad de Belén"*.

Dicho informe tiene como finalidad, tanto responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida, como también recomendar aquellas políticas básicas que le permitan a la Municipalidad de Belén, el efectivo cumplimiento de las disposiciones en materia salarial, establecidas en el artículo 122 del Código Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y con fundamento en lo consignado en el Informe RH-006-2001, emitido por Recursos Humanos, lo siguiente:

Establecer el siguiente grupo de políticas institucionales en materia salarial:

- Efectuar un estudio de mercado cada dos años, a partir del año 2002, concretando esta práctica en el mes de enero del año que corresponda, y si procediera, se efectuará el ajuste correspondiente de la Escala de Salarios, a partir del primero de julio de ese año.
- Para el mencionado estudio, la muestra de mercado deberá obtenerse exclusivamente del Sector Público, considerando para los efectos del caso, instituciones cubiertas por el ámbito del Régimen de Servicio Civil; instituciones supervisadas por la Autoridad Presupuestaria; e instituciones sujetas al control legal de la Contraloría General de la República.

- La posibilidad de modificar el percentil general en uso, estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que éstos, resulten estables y sostenibles en el tiempo. En cuyo caso, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 del mercado.
- En aquellas fechas, distintas al primero de julio del año que corresponda el ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señalada para tales efectos.

VI. El Concejo Municipal procede a discutir el Oficio AJ-39-2001, de fecha 28 de marzo del 2001, suscrito por el Lic. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de ésta Municipalidad, el cual contiene estudio jurídico sobre el Arreglo Directo que estableció un plus salarial adicional para los funcionarios municipales, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.43-96 del 23 de julio de 1996.

Es de capital importancia señalar que el marco jurídico al que recurrió el Concejo Municipal anterior, concretamente los artículos del Código de Trabajo del 504 al 506, entre otros, con anterioridad había sido declarado inconstitucional mediante la Resolución No.1696-92 del 23 de junio de 1992, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

El citado sobresueldo ha permanecido invariable desde el primero de julio de 1996, tanto con la aplicación de la escala de salarios de la Dirección General del Servicio Civil, como también con la entrada en vigencia, a partir del 23 de octubre del 2000, de la nueva escala de salarios de la Municipalidad, producto de un primer proceso de reordenamiento institucional; y en vista de las disposiciones que sobre el particular establece el nuevo Código Municipal, en la actualidad no está sujeta a la mencionada escala de esa Dirección General.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y conforme a lo consignado en el Oficio AJ-39-2001, emitido por la Dirección Jurídica, lo siguiente:

Mantener el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del sobresueldo, referido a los salarios base del 1 de julio de 1996, para todos los funcionarios municipales,

incorporando, el valor actual del mismo, a los actuales salarios base, de todas las clases de puestos, a que se refiere la estructura salarial de la Municipalidad de Belén; atendiendo a razones de proporcionalidad, razonabilidad y en apego a los límites metajurídicos a que se refieren los artículos 16, 160, 216 de la Ley General de la Administración Pública.

Con lo anterior, se da por terminada la vida jurídica de un Arreglo Directo que no encuentra asidero jurídico-constitucional en el estado de derecho costarricense, sin que ello implique violación a los derechos fundamentales de los servidores de esta Corporación Municipal.

VII. Disposiciones generales:

Como consecuencia de los acuerdos que aprobó este Concejo Municipal para los informes citados anteriormente, es necesario establecer algunas disposiciones generales.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- a) Establecer, el día primero de julio del 2001, como fecha para la entrada en vigencia de los acuerdos aquí tomados. Excepto para los acuerdos I.a, Ib, y Ic.
 - b) Dichos acuerdos derogan cualquier otra política establecida anteriormente que se les oponga.
 - c) Ordenar al Alcalde Municipal de proceder, de manera inmediata, a establecer los recursos presupuestarios requeridos para hacer efectivos los compromisos derivados de los acuerdos anteriores, y a elaborar y someter a la aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria necesaria para dar contenido a dichos acuerdos.
 - d) Notificar los acuerdos generados de los Informes presentados por Recursos Humanos al Alcalde Municipal William Alvarado, para que proceda de conformidad.
3. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, solicita enviar un pésame a la Familia Rodríguez Campos, por el fallecimiento de su ser querido.

LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Lamenta profundamente el deceso de la señora

VITALINA CAMPOS SEGURA

Madre Política de nuestro compañero y amigo el Regidor Suplente Tobías Zárate. Nos unimos al sentimiento de dolor que embarga a toda su estimable familia.

"... Sobrevives ahora tú entre nubes de colores y que la paz te alumbre, pues ahora donde vas no hay oscuridad, solo luz, descanso y eternidad. Adiós ...".

Belén - junio 12, 2001

- 4. El Regidor Suplente Tobías Zárate, manifiesta que en representación de la Familia Rodríguez Campos, agradece a todos los miembros del Concejo Municipal, que le brindaron sus condolencias y los acompañaron, con motivo del fallecimiento de la señora Vitalina Campos.**
- 5. El Vicepresidente Municipal Vianney González, informa que la Comisión Especial encargada de analizar el Convenio con la Asociación de Padres de Familia del Liceo de Belén, para el traslado de las mermas, productos y subproductos; de las Empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, trasladó toda la información al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para el dictamen correspondiente, por cuanto el Dr. Francisco Morera, Asesor Legal Externo, aún no se ha pronunciado.**

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL